

Poder Judicial San Luis

ADM 10550/21"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NUMERO: VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de Septiembre del año 2021, se reúnen en Acuerdo, en la sala a ese efecto, los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston, Dra. Estela Inés Bustos vocal, y Dr. Jorge Sabaíni Zapata Vocal; abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON: Que por Decreto N°2838MGJyC2021 de fecha 7.6.21, (publicado en el B.O el 9.6.2021) el Poder Ejecutivo Provincial, conforme Ley N° 27631/21 y Decreto 2021358APNPTE, convocó en nuevas fechas las Elecciones Generales (Arts. 1, 3 y 4), para el 14 de Noviembre de 2021 y en igual sentido a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, dispuesta por Ley N° XI08382013, modificada por Ley Provincial N° XI0965-2017 al electorado de la Provincia de San Luis (Art.5.) para el 12 de Setiembre de 2021, modalidad de las mismas y nómina de los cargos a elegir.

Que ante la convocatoria a Elecciones Generales por Decreto N°2838MGJyC2021 de fecha 7.6.21, se deben establecer, los distintos requisitos a cumplimentar por las Agrupaciones Políticas, Frentes y/o Partidos Políticos que hayan registrado sus precandidatos en oportunidad de la convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas del día 12 de Septiembre de 2021 (Art. 5 del Decreto Modificatorio), como así también, el plazo de presentación de las Listas de Candidatos para su oficialización, establecido por el Art. 14 Ley XI- 0345-2004 y el plazo de presentación de boletas para su oportuna oficialización y aprobación conforme Art. 16 inc.1 y inc.2 de la Ley XI-0345-2004, Art. 62 del Código Electoral Nacional y art.3° de Ley de Simultaneidad de Elecciones N° 15.262, y cronograma Electoral (Ac. 9-TEP-2021).-

Que en esta oportunidad, los candidatos deberán presentar las correspondientes Declaraciones Juradas para el cargo electivo al que se postulan, ya sean Provinciales y/o Municipales, debiendo acompañar también la manifestación personal de reunir los requisitos constitucionales, y de aceptación del cargo, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004, los que deberán ser consignados en el modelo cuyo Anexo I integra la presente.

Que la Ley N° IV-0094-2004 (5522) que creó el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, ordena requerir a ese Registro la certificación respectiva en

Poder Judicial San Luis

relación a los postulantes para cargos electivos de la Provincia, el que debe ser actualizado a la fecha de su presentación.

Que atento a lo establecido en la Constitución Provincial, en lo que respecta a las inhabilidades para ocupar cargos electivos Provinciales, deberá presentarse el certificado de antecedentes penales, expedido por la Autoridad Provincial competente. Asimismo se debe considerar la vigencia de los certificados de antecedentes penales presentados en oportunidad del registro de precandidatos.

Que resulta necesario que la información y documentación que presenten los Partidos Políticos que participen en las elecciones Generales del 14 de Noviembre de 2021, se acompañen en soporte papel como asimismo, en soporte óptico magnéticos (CD, PEN DRIVE) la misma información, en formato Word (tabla) similar, Excel editable.-

Por ello, **ACORDARON:**

I.- ESTABLECER como fecha límite de presentación ante la Justicia Electoral Provincial, de las Listas de Candidatos proclamados por cada Frente Alianza y/o Partido Político, hasta el día sábado 25 de Septiembre de 2021, encontrándose habilitada la Secretaría Electoral Provincial de 9:00hs a 13:00hs y de 18:00 hs. hasta las 24:00 hs. (Acordadas N° 9 -TEP-21 anexo II).

II.- APROBAR el modelo de DECLARACION JURADA-agregada como Anexo I a la presente, la que deberán acompañar los Candidatos a cargos Provinciales y Municipales al momento de la presentación de las listas de Candidatos para su oficialización. -

III. DISPONER que los Candidatos a cargos Provinciales y Municipales, deberán Presentar CERTIFICACION extendida por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luís (art. 8 Ley N° IV-0094-2004 (5522) actualizado.

IV.- DISPONER que los candidatos que presentaron el certificado de Antecedentes Penales extendido por las autoridades competentes que poseen la vigencia por SEIS MESES, quedan EXENTOS de presentarlos, salvo para aquellos en los que el certificado acompañado no posea la mencionada vigencia.

V.- Establecer como fecha límite de presentación ante la Justicia Electoral Nacional, de los modelos de boletas el día 15.10.21 ello, conforme cronograma Electoral de la Justicia Electoral Nacional Acordada N° 59/21 anexo, obrante en autos: OFI 170/21, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL STJ REMITE EXP. OFI N°170/21, EN AUTOS "OFICIO N° 427/2021 DEL JUZGADO FEDERAL SAN LUIS EN AUTOS CARATULADOS

Poder Judicial San Luis

"ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS S/ ELECCIONES PRIMARIAS - DISTRITO SAN LUIS - 8 DE AGOSTO DE 2021" EXPTE. CNE 1153/2021 - S/ REMITE" y lo dispuesto en (Art 62 Código Electoral Nacional y Art. 3 de la Ley 15.262).

VI.- DISPONER que las agrupaciones políticas que participen de las Elecciones Generales, deberán comunicar y/o ratificar en su caso los datos correspondientes de la cuenta Bancaria en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 2718-MGJyC- 2017 y Anexo Art. 14 Inc. a) y f), asimismo también ratificar y/o rectificar los nombres de los responsables económicos financieros; datos que deberán ser aportados en la oportunidad de presentación de las Listas a oficializar.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo que se notifique a los frentes Electorales, Alianzas Transitorias y/o Partidos Políticos Provinciales y Municipales, participantes del presente proceso eleccionario, al Juez Electoral Provincial al Sr. Ministro de Estado Justicia, Gobierno y Culto de la Provincia, al Juez Federal con competencia Electoral de San Luis, debiendo efectuarse amplia difusión, previa lectura y ratificación, firmando los señores miembros.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático Iurix por el Dr. Jorge Alberto Livingston Presidente- Dra. Estela Inés Bustos-Vocal y Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata-Vocal, TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL no siendo necesaria la firma -Cfs. Ley Nac. 25.506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-

Poder Judicial San Luis

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE CANDIDATO



JUSTICIA ELECTORAL PROVINCIAL
ELECCIONES GENERALES 14.11.21

I.DATOS:

1-Agrupación Política

2-Numero de Registro

3-candidatura a la que se postula

Titular/suplente (marcar conforme candidatura)

Poder Judicial San Luis

en la Ciudad / Localidad:Departamento:

Provincia de San Luis.

4-Apellido

5-Nombre

6-Apodo

7-Fecha de nacimiento

8-Lugar de nacimiento

11-Correo electrónico

12-Teléfono

13-Domicilio
(el consignado En DNI)

14-Localidad

15- Provincia de San Luis

9- Documento de Identidad Tipo **Nº**

II. DECLARACION JURADA Y ACEPTACION DE CARGO:

Poder Judicial San Luis

ACEPTO el cargo para el que se me propuso y DECLARO bajo juramento que los datos consignados en la presente son veraces; que reúno los requisitos constitucionales y legales para el cargo al cual me postulo y manifiesto el compromiso a respetar la plataforma electoral de la lista que integro. -

Firma y aclaración del candidato

LUGAR Y FECHA:.....